



Personal

Expediente 1121526A

## RESOLUCION SOBRE CRITERIOS DE VALORACION POR EL SISTEMA DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA PARA CUBRIR POR UNA ACUMULACION DE TAREAS EL PUESTO DE TÉCNICO/A INFORMATICO/A

Examinado el expediente relativo a la urgente e inaplazable necesidad de contratar una persona en el Departamento de Informática para atender la acumulación de tareas relativas a funciones desempeñadas por el técnico de informática por encontrarse una empleada de baja por maternidad, así como cuántos antecedentes, informes y documentos se relacionan al mismo, de acuerdo con los siguientes:

## I.- ANTECEDENTES

- **I.1.-** Vista Providencia del Concejal de Interior y Personal de fecha 25 de octubre de 2022 en la que se pone de manifiesto la necesidad planteada desde el Área de Informática.
- **I.2.** Vista la providencia de la Concejala del Área de Innovación y Atención Ciudadana, de fecha 18 de octubre de 2022 solicitando el nombramiento interino de un técnico/a infomático/a durante nueve meses por acumulación de tareas propias de ese puesto de trabajo dentro de esta corporación.
- **I.3.-** Visto que en el Departamento de Personal no se dispone de bolsa de trabajo propia del Ayuntamiento,
- **I.4.** Al ser una necesidad urgente e inaplazable, se tiene previsto acudir a LABORA a los efectos de cubrir la plaza temporalmente de técnico de Informática grupo de titulación C1, considerando procedente convocar un concurso de méritos.
- 1.5.- Visto informe del Departamento de Personal de fecha 25 de octubre de 2022.

## II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- II.1.- Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- II.2.- Artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana
- II.3.- Artículo 34.5. Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, artículo 34.5.





L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Paiporta W MARIA ISABEL ALBALAT ASENST OO M 31/10/2022 OO M 9





Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que ostenta, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 41 del ROF y RJ de las EELL y disposiciones concordantes y de aplicación, dicta la presente

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.**- Aprobar los siguientes criterios de baremación de méritos y experiencia:

- 1.- Requisito básico exigido para el puesto: Técnico Superior Administración de Sistemas Informáticos en Red. Se acreditará mediante título oficial o certificado que acredite estar en posesión del mismo expedido por el organismo oficial correspondiente.
- **2.-** Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, debiendo acreditarse documentalmente, de la siguiente manera:
- 2.1.- Hasta un máximo de 4 puntos:
- Grado en Informática: 2 puntos
- Masters oficiales del mismo ámbito de conocimiento impartidos u homologados por organismos oficiales: Se puntuará con 1 punto cada master Se acreditará mediante título/certificado oficial.
- **2.2.-** Hasta un máximo de 4 puntos: Experiencia laboral en puestos de similares características al ofertado. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes completo en el ámbito público y 0,05 puntos cada mes completo en el ámbito privado. Se acreditará mediante vida laboral, contratos y certificado de servicios prestados. (no siendo válido la presentación únicamente de la vida laboral).
- **2.3.-** Hasta un máximo de 2 puntos: Cursos de formación y/o perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, impartidos u homologados por organismos oficiales, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados por la persona interesada. Se acreditará mediante título/certificado oficial.
- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos
  De 51 a 100 horas: 0,25 puntos
  De 101 a 250 horas: 0,50 puntos
  De 251 horas en adelante: 0,75 puntos
- **2.4.** Hasta un máximo de 2 puntos: conocimiento del valenciano. Se acreditará por medio de certificado acreditativo expedido por organismo público competente la superación de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas conducentes a su obtención, de acuerdo con el baremo siguiente (solo se valorará el título superior):









L'Alcaldessa de l'Ajuntament de Paiporta W L'Alcaldessa de l'Ajuntament de l'





- a) Per certificat de nivell C2 (o equivalent) 2,5 punts
- b) Per certificat de nivell C1 (o equivalent) 1,5 punts
- c) Per certificat de nivell B2 (o equivalent) 1 punts
- d) Per certificat de nivell B1 (o equivalent) 0,75 punts
- e) Per certificat de nivell A2 (o equivalent) 0,25 punts

**SEGUNDO.**- Remitir oferta a LABORA a efectos de remisión de candidatos y publicar dicha baremación en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo 5 días hábiles para presentación de méritos

**TERCERO.**- Designar a las siguientes personas para que formen parte de la comisión de valoración, para que una vez presentada la documentación elaboren la correspondiente propuesta de clasificación de candidatos:

Eva Barbero Calvo.- Administrativa. Daniel Vanaclocha Navalón.- Técnico de Cultura José Vicente Galindo Piqueras.-Técnico de Orientación Laboral

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites oportunos.

